

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VILLA DOMINGUEZ – ENTRE RIOS

<https://villadominguez.gob.ar/?q=node/789>

<https://www.facebook.com/HCDVDominguez>



ORDENANZA N° 05/ 2025

VISTO:

La necesidad de establecer el marco normativo para la contabilidad del municipio de Villa Domínguez, asegurando que la información refleje fielmente la situación económica, financiera y patrimonial de la entidad, en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad fiscal, Y:

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad municipal contar con la normativa legal propia para regular la gestión financiera, contable y presupuestaria de la administración local y que el principal objetivo es garantizar la transparencia, eficiencia y legalidad en el manejo de los recursos públicos a nivel municipal.

Que, para realizar una correcta redacción a los efectos de evitar contradicciones o nulidades a futuro debemos tener presentes los alcances de la Constitución Nacional; Constitución de Entre Ríos; Ley de Contabilidad Pública N° 5.140 y su modificatoria Ley Provincial 11.192; la Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos N° 10.027 y su modificatorias Ley 10.082; la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos N° 5.796 y las normativas y Procedimientos del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

POR ELLO:

EL HORORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART.N° 01: La municipalidad de Villa Domínguez adhiera en todos sus términos y alcances a las disposiciones contables administrativas, legales y de transparencia indicadas por las leyes y normativas que se indican a continuación:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DOMINGUEZ – ENTRE RÍOS

<https://villadominguez.gob.ar/?q=node/789>

<https://www.facebook.com/HCDVDominguez>



- LEY DE CONTABILIDAD PÚBLICA N* 5.140 Y SU MODIFICATORIAS N*11.192 (202/03/10).
- LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS N* 5.796.
- NORMATIVAS Y PROCEDIMIENTOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS: LEY DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO N* 10.636, RESOLUCIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS N*1.124 TCER. ACORDADA OBLIGACIONES RENDITIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS N* 037/75, ACORDADA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL ESTADO PROVINCIAL Y MUNICIPAL N*147/93.

ART.N* 02: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BINSAK MAGDALENA CATALINA
CONCEJAL JXC AHORA DOMINGUEZ
Municipalidad de Villa Dominguez

CASTELLANO ALCIDES ROBERTO
CONCEJAL COMPROMISO Y PROGRESO PERONISTA
Municipalidad de Villa Dominguez

ANSEMINO MARCELO DANIEL
CONCEJAL JXC AHORA DOMINGUEZ
Municipalidad de Villa Dominguez

BARRETO MARILINA GRISELDA
CONCEJAL MAS PARA ENTRE RIOS
Municipalidad de Villa Dominguez

LOPEZ ESTEBAN FABIÁN
CONCEJAL MAS PARA ENTRE RIOS
Municipalidad de Villa Dominguez

GRICHINSKY MARIA VICTORIA
CONCEJAL MAS PARCENTRE RIOS
Municipalidad de Villa Dominguez

SESIÓN DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2025, ORDENANZA APROBADA CON LOS VOTOS POSITIVOS DE LOS SIGUIENTES CONCEJALES: ALCIDES ROBERTO CASTELLANO (BLOQUE COMPROMISO Y PROGRESO PERONISTA); ANSEMINO MARCELO DANIEL, BINSAK MAGDALENA CATALINA (BLOQUE JUNTOS X EL CAMBIO - AHORA DOMINGUEZ); BARRETO MARILINA GRISELDA, GRICHINSKY MARIA VICTORIA Y LÓPEZ ESTEBAN FABIÁN (BLOQUE MAS PARA ENTRE RÍOS), AUSENTE CON AVISO: LEIVA SANDRA MARIELA (LOQUE COMPROMISO Y PROGRESO PERONISTA).

LEIVA RAMON JOSE
Sec. Int. HCD
Municipalidad de Villa Dominguez



SÁNCHEZ CLAUDIA PATRICIA
Vice Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Dominguez